



ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. N° 749-2013 MTC/01  
Reg. N° 2625  
08 ABR 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 318-2013-MTC/16

Lima, 16 AGO. 2013

Vista, la Carta N°EC/309-13 con P/D N° 099810 de la empresa **ECSA ingenieros** para que se excluya a la bióloga Sahida Quispe Bellota del equipo técnico inscrito mediante Resolución Directoral N°216-2012-MTC/16 en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N°116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, que deroga la Resolución Directoral N°004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el literal g) del artículo 1° del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, para aquellos profesionales cuyos colegios profesionales se hayan constituido y se encuentren en actividad, con su correspondiente Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad Profesional vigente, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2012-MTC/16 de fecha 11 de julio del 2012, se aprobó la renovación de la Inscripción de la empresa **ECSA ingenieros**, en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, en el sub sector transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N°0396-12;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, en ese sentido, la empresa **ECSA ingenieros** ha solicitado la exclusión de la bióloga Sahida Quispe Bellota en su equipo de profesionales inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;

Mediante Informe N°122-2013-MTC/16.VDZR de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en literal g) del artículo 1° de la Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N°021-2007-MTC, Ley N° 27446 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16 y Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° EXCLUIR** del equipo profesional de la empresa **ECSA ingenieros** a la bióloga Sahida Quispe Bellota, inscrita mediante Resolución Directoral N°216-2012-MTC/16, de fecha 11 de julio de 2012, en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **ECSA ingenieros** para los fines que considere conveniente.

Comuníquese y Regístrese,

  
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

